



Déjese sin efecto.- Déjese sin efecto llamado a concurso publicado con fecha cuatro de diciembre de 2009, en este Diario Oficial, correspondiente al Juzgado de Garantía de Talcahuano, para proveer el cargo de Encargado de Sala.

Rectificación

Rectifíquese llamado a concurso publicado con fecha cuatro de diciembre de 2009, en este Diario Oficial correspondiente al Juzgado de Familia de Copiapó, para el cargo de Administrativo 2°, que prorroga llamado a concurso interno, debiendo decir: por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 11 DE DICIEMBRE DE 2009

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	495,89	1,000000
DOLAR CANADA	470,80	1,053300
DOLAR AUSTRALIA	453,90	1,092500
DOLAR NEOZELANDES	361,44	1,372000
LIBRA ESTERLINA	805,41	0,615700
YEN JAPONES	5,62	88,180000
FRANCO SUIZO	482,81	1,027100
CORONA DANESA	98,03	5,058800
CORONA NORUEGA	86,34	5,743700
CORONA SUECA	69,89	7,095300
YUAN	72,64	6,826600
EURO	729,36	0,679900
DEG	789,31	0,628255

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 10 de diciembre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$628,50 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 10 de diciembre de 2009.

Santiago, 10 de diciembre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.029 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 11.029, de 30 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Dcap Limitada" (Dcap Ltda.) RUT 76.399.710-3, contenida en la resolución exenta N° 1.589, de 8 de agosto de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.030 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 11.030, de 30 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Servicios de Capacitación Auremar Limitada" (Auremar Ltda.) RUT 77.758.340-9, contenida en la resolución exenta N° 3.123, de 12 de octubre de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.031 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución N° 11.031 exenta, de 30 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Centro de Capacitación Villarrica Uno Limitada" (Centro de Capacitación Villarrica Uno Ltda.) RUT 76.772.650-3, contenida en la resolución exenta N° 5.913, de 13 de septiembre de 2007.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.032 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución N° 11.032 exenta, de 30 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Muñoz y Silva Limitada" (Olistic Learning Center Limitada) RUT 77.604.330-3, contenida en la resolución exenta N° 2.485, de 29 de septiembre de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.033 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución N° 11.033 exenta, de 30 de noviembre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Mora Consultores Limitada" (Mora Consultores Ltda.) RUT 77.133.210-2, contenida en la resolución exenta N° 2.699, de 29 de septiembre de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 3.680, de 5 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorízase a **JAIME ROMÁN ÁLVAREZ ARMIJO** para ampliar actividades pesqueras extractivas con la nave "Cazador", en el área marítima de la V Región, por fuera del área de reserva artesanal, con red de arrastre, sobre el recurso hidrobiológico Raya volantín. Valparaíso, 5 de noviembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta 3.789, de 13 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 3.571 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-10 denominado "Distribución de pre-reclutas de Jurel en aguas oceánicas frente a la costa de Chile", en el sentido de reempla-

zar, en sus numerales 4.- y 5.-, a la nave industrial "Pehuenco", del armador Pesquera Bío Bío S.A., por la nave industrial "Ventisquero", del armador Pesquera San José S.A.

Valparaíso, 13 de noviembre de 2009.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Superintendencia de Casinos de Juego

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL CENTRO COMERCIAL "MALL ARAUCO SAN ANTONIO" DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A. EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

(Certificado)

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Fernando Riveros Vidal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy jueves 3 de diciembre de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos del Pacífico S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones del Centro Comercial denominado "Mall Arauco San Antonio", contemplado en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la V Región de Valparaíso, el 20 de diciembre de 2006, y comunicado el 26 de diciembre de 2006, mediante resolución exenta N° 342, de la Superintendencia de Casinos de Juego, y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad Parque Arauco S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Centro Comercial "Mall Arauco San Antonio" comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Juegos del Pacífico S.A.

Fernando Riveros Vidal, Superintendente de Casinos de Juego (S).

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS DE LA FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA"

Santiago, 6 de octubre de 2009.- Hoy se decreto lo que sigue:

Núm. 3.745 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N°1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado.

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Profesores Jubilados de la Fundación del Magisterio de la Araucanía", la que podrá usar también el nombre de "Corporación de Profesores Jubilados del Magisterio", con domicilio en la provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 9 de julio de 2008 y 10 de junio de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.